



ANDALUCÍA  
**OPEN FUTURE**

*Telefónica*



## **CONVOCATORIA DE BECAS ANDALUCIA OPEN FUTURE**

### **PARA ALUMNOS DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**

#### **PARA EL CURSO ACADÉMICO 2016-2017**

La Universidad de Huelva, consciente de la importancia de la formación teórica y práctica en materia de emprendimiento como un medio para desarrollar el potencial de su alumnado, y con la intención de llevar a cabo acciones encaminadas a la difusión del espíritu emprendedor entre su comunidad educativa, se adhirió al Convenio Marco de colaboración para el impulso del Emprendimiento Basado en la Innovación en Andalucía, suscrito con fecha 20 de enero de 2014 por la Junta de Andalucía y Telefónica de España S.A.U.

Una de las acciones del mencionado convenio es la convocatoria de becas para el desarrollo de un modelo de negocio innovador que describe este documento, convocatoria que se realiza en la Universidad de Huelva por segundo año consecutivo.

#### **1. OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas a estudiantes matriculados en estudios de posgrado (máster oficial o máster propio) de la Universidad de Huelva en el curso académico 2016-2017.

#### **2. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS**

Los estudiantes matriculados en los másteres mencionados en el apartado 1. OBJETO deberán seguir el programa de su máster y adicionalmente asistir a un Programa de Formación teórico práctica y de asesoramiento personalizado con el objeto de focalizar su Proyecto Fin de Máster a una iniciativa de emprendimiento, desarrollando un plan de empresa innovador, como embrión de un posible proyecto empresarial.

El Programa Formativo será impartido por la Fundación Andalucía Emprende y consistirá en:

1. Formación para el emprendimiento, equivalente a 40 horas, de carácter teórico práctico para el análisis de la viabilidad de la idea de negocio:
  - A. El emprendimiento y el emprendedor: 5 horas
  - B. Herramientas para analizar la viabilidad de una idea de negocio: 10 horas
  - C. Recursos para la materialización de un proyecto emprendedor: 5 horas
2. Realización del Proyecto de desarrollo de un modelo de negocio innovador: 20 horas de asesoramiento personalizado para la elaboración del proyecto emprendedor.

Se procurará que el horario de impartición de las distintas actividades formativas sea compatible con los horarios de los programas de máster de los participantes.

El Programa se iniciará en el mes de enero/febrero de 2017.

### **3. NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS BECAS.**

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva un máximo de 40 becas para el desarrollo de un plan de empresa innovador.

Las becas se otorgarán en concepto de reembolso del 90% de la cuantía de la matrícula que haya pagado el alumno en los cursos de posgrado indicados en el apartado 1 OBJETO de estas bases, estableciéndose la cuantía máxima de la beca en 3.000 €.

Este programa de becas es compatible con cualquier otro tipo de ayuda, para lo cual el/la alumno/a percibirá la cantidad resultante de aplicar el porcentaje arriba indicado sobre el importe de matrícula que haya sido abonado por el estudiante. En los casos en que el/la alumno/a disfrute de una exención total de tasas y precios públicos no tendrá derecho a percibir ninguna cantidad económica, si bien podrá beneficiarse del programa formativo que contempla esta convocatoria.

La concesión de la beca se hará efectiva una vez presentado y superado el Proyecto de desarrollo de un modelo de negocio innovador relacionado con su especialidad académica y el justificante de asistencia (o similar) de la entidad designada por la universidad para la impartición de la formación en emprendimiento. La concesión de estas becas en ningún caso supone exención de precios públicos por servicios académicos.

#### **4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES DE LAS AYUDAS.**

Para poder concurrir a la convocatoria de las becas los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la condición de ser estudiante de la Universidad de Huelva matriculado en el curso académico 2016-2017 en cualquiera de sus Másteres Oficiales o Propios. El cese en el cumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida inmediata de la condición de beneficiario y al reembolso de la beca, en su caso.
- Realizar el programa formativo.

Estas becas podrán ser disfrutadas una sola vez por estudiante.

#### **5. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

La solicitud (anexo 1) se presentará en el Registro General de la Universidad de Huelva, en cualquiera de sus dos sedes (calle Doctor Cantero Cuadrado 6, o Edificio Juan Agustín de Mora, Campus de El Carmen), en el Registro Telemático de la UHU mediante una instancia del Registro General, o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 2 de noviembre al 15 de diciembre de 2016, ambos inclusive.

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de la beca Andalucía Open Future (anexo 1).
- Expediente académico.
- Fotocopia de la matrícula del programa de Posgrado del curso 2016-2017.
- Fotocopia DNI, NIE o pasaporte.
- Resumen de proyecto de investigación para el diseño de proyectos empresariales o ideas de negocio innovadoras, relacionado con el Trabajo fin de Máster.

La justificación del cumplimiento de los requisitos requeridos en la presente convocatoria, así como la acreditación de los méritos alegados se realizará aportando los documentos acreditativos en el plazo previsto en la solicitud.

Las solicitudes incompletas podrán subsanarse en un plazo de diez días a contar desde la publicación provisional de admitidos correspondiente, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El procedimiento de selección de solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- La nota media de la titulación que ha permitido el acceso al Máster: 80%
- Resumen de la idea de negocio susceptible de desarrollar a lo largo del programa formativo: 20%

La publicación de las listas de admitidos y excluidos, así como del resto de actos del procedimiento, incluida la resolución de concesión, se publicarán en la página web de Posgrado de la Universidad de Huelva (<http://www.uhu.es/mastersoficiales/becas-y-convocatorias>) en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la finalización del plazo de solicitud.

## **6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Las personas que hayan sido preseleccionadas, para acceder a la beca, estarán obligadas a:

- Seguir durante el curso 2016-2017 los estudios en los que se encuentre matriculado.
- Realizar con aprovechamiento la formación teórico-práctica de emprendimiento innovador.
- Presentar al Vicerrectorado competente en Posgrado el Proyecto de desarrollo de un modelo de negocio innovador basado en el desarrollo de una idea de negocio innovadora que esté relacionado con el Trabajo de Fin de máster presentado por el solicitante.

## **7. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.**

Una vez finalizados y presentados los trabajos, según el procedimiento establecido, y con la fecha límite del 15 de diciembre de 2017, se procederá a su evaluación por parte de la Comisión de Valoración, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Carácter innovador del proyecto: originalidad, creatividad e innovación respecto a proceso y productos.
- Viabilidad técnica, comercial y económica.
- Incorporación de nuevas tecnologías.
- La interdisciplinariedad del equipo, si procede, que presenta la propuesta.
- La capacidad de comunicación del candidato para explicar la idea de negocio.

La Comisión de Valoración encargada de la valoración de proyectos para la concesión de la beca estará compuesta por:

- Presidente: Vicerrector/a competente en Posgrado de la Universidad de Huelva.
- Secretario: Directora de Área del Orientación Profesional de la Universidad de Huelva.

- Vocal: Profesor de Economía Aplicada de la Universidad de Huelva.
- Vocal: Representante de ANDALUCIA OPEN FUTURE.
- Vocal: Representante de Andalucía Emprende.
- Vocal: Representante de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía

La publicación de cualquier información relativa al procedimiento de evaluación de los proyectos, se realizará a través de la página web de Posgrado de la Universidad de Huelva (<http://www.uhu.es/mastersoficiales/becas-y-convocatorias>).

## **8. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS**

Una vez valorados los trabajos, y comprobados los requisitos de concesión de la beca, la Comisión de Valoración hará pública en la web de la Universidad, así como en el tablón de anuncios de cada Campus, la propuesta provisional de adjudicación y denegación de la beca. Contra esta propuesta, los solicitantes podrán presentar ante la propia Comisión, a través de Registro, en el plazo de 10 días naturales a contar desde su publicación, las alegaciones que estimen oportunas.

## **9. RESOLUCIÓN**

Una vez estudiadas las alegaciones, la propuesta de Resolución se elevará al Rector, quien emitirá la correspondiente Resolución, la cual pone fin a la vía administrativa. Contra dicha Resolución, que se hará pública a través de los tablones de anuncios de la Universidad, y a través de la página web la página web de Posgrado de la Universidad de Huelva (<http://www.uhu.es/mastersoficiales/becas-y-convocatorias>), cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la publicación. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de dicha resolución.

## 10. RÉGIMEN JURÍDICO

Para todo lo no previsto en las presentes bases, regirán las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico vigente, siendo la Universidad de Huelva competente para adoptar los acuerdos que sean necesarios ante cualquier eventualidad.

## 11. PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS

La Universidad de Huelva y Andalucía Open Future podrán hacer publicidad de los proyectos premiados en los medios que se consideren más adecuados. En cualquier caso, se podrán difundir las características generales de las ideas presentadas, y, en su momento, el nombre de los proyectos ganadores, su actividad, así como las personas integrantes del equipo promotor.

## 12. CONFIDENCIALIDAD

A lo largo de todo el proceso se garantiza el correcto tratamiento de la información facilitada de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en referencia a la confidencialidad respecto a las ideas presentadas.

La Universidad de Huelva y Andalucía Open Future garantizan la confidencialidad de todos los proyectos presentados al concurso y se compromete a no divulgar información o documentación relativa a los citados proyectos, salvo lo contemplado en el artículo 13 PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS.



ANDALUCÍA  
**OPEN FUTURE\_**

*Telefónica*



### **13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases, cuya interpretación corresponde a la Comisión correspondiente.

La Universidad de Huelva y Andalucía Open Future se reservan el derecho de interpretar o modificar las condiciones de la presente convocatoria en cualquier momento. En todo caso se comprometen a comunicar los cambios realizados de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información, en los mismos términos utilizados para publicar estas bases, siempre que ello fuera posible.